

**REGLAMENTO (CE) N° 68/2006 DE LA COMISIÓN****de 16 de enero de 2006****que modifica el Reglamento (CE) n° 2488/2000 del Consejo, por el que se mantiene la congelación de capitales en relación con el Sr. Milosevic y las personas de su entorno**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 2488/2000 del Consejo, de 10 de noviembre de 2000, por el que se mantiene la congelación de capitales en relación con el Sr. Milosevic y las personas de su entorno <sup>(1)</sup>, y, en particular, su artículo 4, apartado 2, letra c),

Considerando lo siguiente:

- (1) En el anexo II del Reglamento (CE) n° 2488/2000 figura la lista de las autoridades competentes a las que se atribuyen funciones específicas relacionadas con la aplicación del Reglamento.

- (2) Alemania, los Países Bajos, Suecia y el Reino Unido solicitaron la modificación de los detalles relativos a la dirección de sus respectivas autoridades competentes.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

El anexo II del Reglamento (CE) n° 2488/2000 quedará modificado según se especifica en el anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 16 de enero de 2006.

*Por la Comisión*

Eneko LANDÁBURU

*Director General de Relaciones Exteriores*

<sup>(1)</sup> DO L 287 de 14.11.2000, p. 19. Reglamento modificado por el Reglamento (CE) n° 1205/2001 de la Comisión (DO L 163 de 20.6.2001, p. 14) y el Acta de adhesión de 2004, anexo II, sección 20, punto 8 (DO L 236 de 23.9.2003, p. 773).

## ANEXO

El anexo II del Reglamento (CE) n° 2488/2000 se modifica como sigue:

- 1) En el epígrafe «Alemania» los detalles relativos a la dirección se sustituyen por los siguientes:

«Deutsche Bundesbank  
Servicezentrum Finanzsanktionen  
D-80281 München  
Tel: (49-89) 28 89 38 00  
Fax: (49-89) 35 01 63 38 00».

- 2) En el epígrafe «Países Bajos» los detalles relativos a la dirección se sustituyen por los siguientes:

«Ministerie van Financiën  
Directie Financiële Markten/Afdeling Integriteit  
Postbus 20201  
2500 EE Den Haag  
Nederland  
Telefoon: (31-70) 342 89 97  
Telefax: (31-70) 342 79 84».

- 3) En el epígrafe «Suecia», los detalles relativos a la dirección se sustituyen por los siguientes:

«*Artículo 2, apartado 2*

Rikspolisstyrelsen  
Box 12256  
SE-102 26 Stockholm  
Tfn (46-8) 401 90 00  
Fax (46-8) 401 99 00

*Artículo 3*

Finansinspektionen  
Box 6750  
SE-113 85 Stockholm  
Tfn (46-8) 787 80 00  
Fax (46-8) 24 13 35

*Artículo 4, apartado 3*

Försäkringskassan  
SE-103 51 Stockholm  
Tfn (46-8) 786 90 00  
Fax (46-8) 411 27 89».

- 4) En el epígrafe «Reino Unido», los detalles relativos a la dirección se sustituyen por los siguientes:

«Bank of England  
Sanctions Emergency Unit  
London EC2R 8AH  
United Kingdom  
Tel. (44-207) 601 46 07  
Fax (44-207) 601 43 09

HM Treasury  
International Financial Services  
Parliament Street  
London SW1P 3AG  
United Kingdom  
Tel. (44-207) 207 55 50  
Fax (44-207) 207 43 65

*Para Gibraltar:*

Ernest Montado  
Chief Secretary  
Government Secretariat  
No. 6 Convent Place  
Gibraltar  
United Kingdom  
Tel. (350) 75707  
Fax (350) 587 5700».

---